



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 - 2023-MDA/A

Amarilis, 02 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Proveído S/N-GM de fecha 27 de enero de 2023, el informe N° 027-2023-MDA/GPP, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 003-2023-GPP/SGPMI, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites –SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.

Que, en el artículo 2° del citado cuerpo legislativo, indica que *el SUT es administrado por la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento, dispone que las Entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General, o quien haga sus veces se designa al responsable de la administración de Usuarios para acceder al SUT. Asimismo, en el numeral 8.3 del referido artículo, establece que el responsable de la administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM, de fecha 15/01/2022, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual *señala que la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para la obtención.*

Que, a través del Informe N° 03-2022, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, remiten su propuesta para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT), herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como, para el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por lo que, con Informe N° 027-2023-MDA/GPP, de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da viabilidad al informe precedentemente señalado y solicita la designación del Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT), recomendando designar a Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional.

En ese sentido, con Proveído s/n de fecha 27 de enero de 2023, ordena la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al **C.P.C Walter Espinoza Evaristo - Subgerente de Planificación y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT)**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Amarilis, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuarios del SUT, aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE